

Logo institución/ organismo/ Empresa

ANEXO I  
ACUERDO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS  
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y  
FUNDACIÓN ENTRE MANOS

---

Entre la **Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decana/o....., según Ord. HCD ....., con domicilio legal en Haya de la Torre s/n° - Piso 2° - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte y por la otra FUNDACIÓN ENTRE MANOS (INSTITUCIÓN/ EMPRESA/ ORGANISMO) con domicilio legal en ENRIQUE POLICASTRO 4045 de la ciudad de CÓRDOBA, representada por MÓNICA VANINA GIOVANINI, DNI N° 32.818.227 en su carácter de "PRESIDENTA", en adelante "**CENTRO DE PRÁCTICAS**", suscriben el presente Acuerdo de Prácticas Académicas, en adelante "**APA**", en el que manifiestan respecto a las Prácticas Académicas de Grado, su voluntad de establecer un marco de colaboración y cooperación de mutuo interés por su transcendencia social, científica, cultural y educativa, interviniendo en nombre de las entidades que representan, y al efecto las partes se ajustan a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Acuerdo es favorecer la realización por parte de los/las estudiantes de las carreras de grado (*Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología*) de la Facultad de Ciencias Sociales, el desarrollo de la actividad pedagógica curricular obligatoria denominada Prácticas Académicas de Grado (PAG) en el Centro de Prácticas.

**SEGUNDA:** Las Prácticas Académicas de Grado, en adelante PAG, implican un contacto intencional con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, mediante el desarrollo programado de actividades propias de la misma a través de los cuales posibilitan a los/las estudiantes que completen su formación de grado, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y de acuerdo al avance en su carrera.

**TERCERA:** Los/as estudiantes que tengan interés y/o que hayan sido seleccionados para realizar las PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán incorporados/as en el ANEXO II acompañado con el plan de trabajo.

Los/as estudiantes prestarán su consentimiento a lo aquí prescripto firmando el mencionado ANEXO II, el que formará parte integrante del presente.

**CUARTA:** Las/os estudiantes agregadas/os en el ANEXO II, concurrirán al CENTRO DE PRÁCTICAS, los días, horarios y lugares convenidos entre el CENTRO DE PRÁCTICAS, el/la docente supervisor/a y los/as estudiantes.

**QUINTA:** El plazo de duración de la PAG será el establecido en el plan de trabajo, mencionados en la cláusula Tercera, de acuerdo a la carga horaria prevista en el Plan de Estudios vigente y en los reglamentos particulares, según la asignatura/seminario de la carrera de grado de que se trate. Tanto la modalidad como el plazo de duración, la carga horaria y la jornada diaria no podrá ser mayor ni inferior a la prevista en las normas mencionadas.

**SEXTA:** Los/as estudiantes que desarrollen su PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS, deberán registrarse por lo establecido en el Plan de Estudios de su carrera de grado, el o los Reglamentos particulares que traten sobre las PAG, el presente Acuerdo, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, manteniendo su dependencia académica administrativa con la Facultad, por lo que la realización de las actividades en el Centro de Prácticas no supondrá ningún tipo de relación laboral entre los/as estudiantes y ese Centro.

**SÉPTIMA:** El CENTRO DE PRÁCTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de las/os estudiantes que se encuentren realizando las PAG durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, las/os estudiantes están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos del CENTRO DE PRÁCTICAS, los que serán informados a los/as estudiantes y docente supervisor/a al inicio de las PAG. En el caso de incumplimiento y/o falta de respeto a algunas de las normas mencionadas, el CENTRO DE PRÁCTICAS deberá ponerlo en conocimiento y elevar un informe a la FACULTAD.

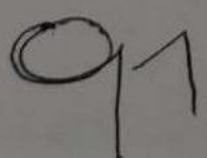
**OCTAVA:** La FACULTAD extenderá a favor de las/os estudiantes que desarrollen sus PAG el Seguro de Responsabilidad Civil que posee la Universidad Nacional de Córdoba, por la duración total de las prácticas y a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiese sufrir las/os estudiantes y/o terceros a causa de estos en ocasión de las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. RESCISIÓN.** El presente Acuerdo de Prácticas Académicas de Grado (APA) tendrá una duración de ..... (.....) años, cuya vigencia será a partir de la última firma, renovándose a su vencimiento en forma automática y por idéntico período, salvo comunicación expresa de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días previas a su vencimiento.

Para el caso de rescisión por una de las partes, ésta deberá comunicar a la otra y en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión anticipada no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La PARTE notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza por tal decisión.

**DÉCIMA TERCERA:** Ante cualquier controversia, duda, etc. derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación, designando un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 202.....

 <p>MÓNICA GIOVANINI</p> <p>Firma y aclaración del representante de la Institución / Empresa/ Organismo</p>	<p>Firma Decano/a Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba</p>
--	---



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** APA- Fundación Entre Manos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.